ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

ADQUISICION DE POLIZA "SEGURO DE MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL" PARA AMPARAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
REQUISITOS A ACREDITAR POR EL OFERENTE

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ANTERIOR

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL.***

Los contratos que acrediten experiencia anterior deberán haber sido celebrado dentro de los tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Las experiencias acreditadas, sumadas, deben ser superiores al 80% del Presupuesto Oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 80% del Presupuesto Oficial.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ Fecha de inicio,
- ✓ Fecha de terminación,
- ✓ Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,
- ✓ Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.
- ✓ Nombre del contratante,

✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL CONCEJO las solicitará.

En el evento de presentarse más de tres (3) experiencias, serán tomadas por la entidad aquellas cinco de mayor valor.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	$1.160.000,00
Enero del 2024 a Dic. 31 del 2024	$1.300.000,00
Enero del 2025 a Dic. 31 del 2025	$1.423.500,00
Enero del 2026 a la fecha	$ 1.750.905,00

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL CONCEJO las solicitará.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en la invitación pública. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

   Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

2. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.

3. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El oferente deberá:

- Hacer indicación expresa de los contenidos de los amparos de la póliza que se pretende adquirir por el concejo, incluyendo los amparos y cualquier especificación técnica referida a las garantías.

DIEGO JOSE LANAO MACDANIEL
Presidente Concejo Municipal de Maicao – La Guajira